



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.96 DE 2018**

“Por medio de la cual se otorga la Distinción de Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 del Acuerdo No.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritosa o distinción laureada a los trabajos de grado y a las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Abordaje de Determinantes de Lalonde como Factores Asociados al Cáncer Mamario en una Entidad de Régimen de Excepciones”**, elaborado por los estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública: Lila Luz Fernández Ceballos, Zury Paola Sierra Carrillo y Giovani del Rosario Torres Barrios, obtuvo una nota de noventa punto uno (90.1), y fue dirigido por el docente Eustorgio Amed Salazar;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción de trabajo de Grado Meritorio al referido trabajo de grado, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 19 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción Meritoria al Trabajo de Grado Investigativo titulado: **“Abordaje de Determinantes de Lalonde como Factores Asociados al Cáncer Mamario en una Entidad de Régimen de Excepciones”**, elaborado por los estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública: Lila Luz Fernández Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía No.32.909.978 expedida en Cartagena, Zury Paola Sierra Carrillo, identificada con cédula de ciudadanía No.22.867.086 expedida en Corozal y Giovani del Rosario Torres Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No.12.614.417 expedida en Ciénaga.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria General

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz